



Factura: 002-002-000016236



20161701044P01399

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701044P01399						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MAYO DEL 2016, (10:51)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARIAS NORIEGA FELIX HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700512229	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ARIAS TILLERIA CLARA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706957667	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	PAZMIÑO ARIAS RAFAEL HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717418121	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ALANGASI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	4000.00						

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



R.U.C.: 0400933180001

## FACTURA

No. 002-002-000016236

### NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1305201610523004009331800016993141461

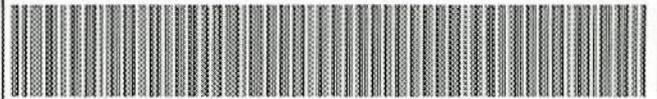
FECHA Y HORA DE  
AUTORIZACIÓN 13/05/2016 10:52:30.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

### CLAVE DE ACCESO

1305201601040093318000120020020000162360001618212



## URSULA IVANOVA SOLA COELLO

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA - PICHINCHA - QUITO

Dirección Matriz: AV. ILALO S4-372 Y 3RA. TRANSVERSAL(ENTRE RIO  
AMAZONAS Y RIO PASTAZA VIA AL TINGO SOBRE EL  
PUENTE NUEVO)

Dirección Sucursal:

Contribuyente Especial Nro

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: CLARA DEL CARMEN ARIAS TILLERIA RUC / CI: 1706957667

Fecha Emisión: 13/05/2016

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
		1	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA	256.20	0	256.20

### Información Adicional

Matrizador KAREN ALEXANDRA AGUILAR NOVILLO

NÚMERO DE LIBRO 20161701044P01399

SUBTOTAL 12%	256.2
SUBTOTAL 0%	0.0
SUBTOTAL No objeto de IVA	0
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	256.20
DESCUENTO	0
ICE	0
IVA 12%	30.74
PROPINA	0
VALOR TOTAL	286.94



ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701044P01399

Factura No.: 002-002-000016236

NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

44

## NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VIAJERO FUTBOLERO MAYORISTA DE VIAJES VIAFUMAVI CIA.LTDA.

**OTORGADA POR: ARIAS NORIEGA FELIX HERNAN Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 4000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy trece de Mayo del dos mil dieciseis, ante mí, DOCTORA URSULA IVANOVA SOLA COELLO, NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía VIAJERO FUTBOLERO MAYORISTA DE VIAJES VIAFUMAVI CIA.LTDA., el/la señor(a) ARIAS NORIEGA FELIX HERNAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SAN RAFAEL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ARIAS TILLERIA CLARA DEL CARMEN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de ALANGASÍ, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PAZMIÑO ARIAS RAFAEL HERNAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de ALANGASÍ, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
ARIAS NORIEGA FELIX HERNAN	ECUATORIANA	CASADO	SAN RAFAEL	
ARIAS TILLERIA CLARA DEL CARMEN	ECUATORIANA	DIVORCIADO	ALANGASÍ	
PAZMIÑO ARIAS RAFAEL HERNAN	ECUATORIANA	SOLTERO	ALANGASÍ	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es VIAJERO FUTBOLERO MAYORISTA DE VIAJES VIAFUMAVI CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN,



EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN,  
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, INTERMEDIACIÓN,  
CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES

MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

**4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

**Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUARENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CIEN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-**

**Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).-**

**Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la

reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

<b>Nombre de los socios suscriptores</b>	<b>Número de Participaciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
ARIAS NORIEGA FELIX HERNAN	16	1600.0	1600.0	0.0
ARIAS TILLERIA CLARA DEL CARMEN	12	1200.0	1200.0	0.0
PAZMIÑO ARIAS RAFAEL HERNAN	12	1200.0	1200.0	0.0
<b>TOTALES</b>	40	4000.0	4000.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ARIAS TILLERIA CLARA DEL CARMEN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ARIAS NORIEGA FELIX HERNAN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

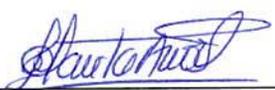


instrucciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la  
Notaría Cuadragésima Cuarta del Cantón Quito  
compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
ARIAS NORIEGA FELIX HERNAN  
CEDULA: 1700512229

  
ARIAS TILLERIA CLARA DEL CARMEN  
CEDULA: 1706957667



PAZMIÑO ARIAS RAFAEL HERNÁN  
CEDULA: 1717418121

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA URSULA IVANOVA SOLA COELLO  
Identificación: 0400933180

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. INDUSTRIAL  
V3343V2242

APellidos y Nombres del Padre  
ARIAS FELIX

APellidos y Nombres de la Madre  
NORIEGA CARMELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2011-12-08

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-12-08

000832804

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*

SERENA DEL CEDALACIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170051222-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres  
ARIAS NORIEGA FELIX HERNAN

LUGAR DE NACIMIENTO  
CHIMBORAZO  
RIOBAMBA  
LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1947-04-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado  
MARIA M  
DE PRADA GALVEZ



INSTRUCCIÓN  
**SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**EMPLEADO PRIVADO**

E333312242

APellidos y Nombres del Padre  
**ARIAS NORIEGA FELIX HERNAN**

APellidos y Nombres de la Madre  
**TILLERIA HIDALGO MIRIAM**

Lugar y Fecha de Expedición  
**RUMINAHUI  
2015-11-30**

Fecha de Expiración  
**2025-11-30**

000487071

DIRECTOR GENERAL

FORMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE  
**CIUDADANÍA**  
APellidos y Nombres  
**ARIAS TILLERIA  
CLARA DEL CARMEN**

Lugar de Nacimiento  
**PICHINCHA**

QUITO  
**LA MAGDALENA**

Fecha de Nacimiento **1972-05-21**

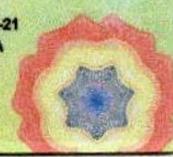
Nacionalidad **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

No. **170695766-7**






REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014  
170695766-7 007 - 0044

**ARIAS TILLERIA CLARA DEL CARMEN**

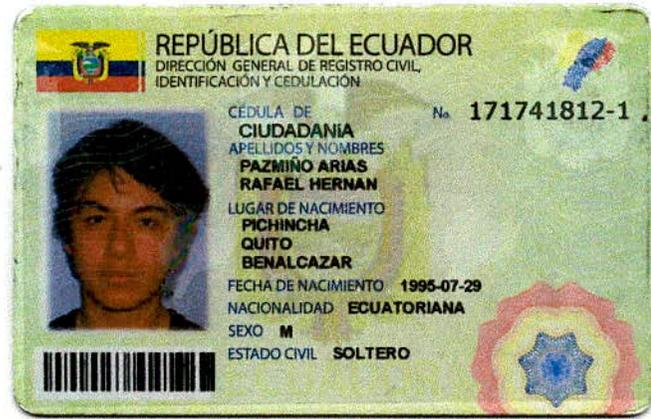
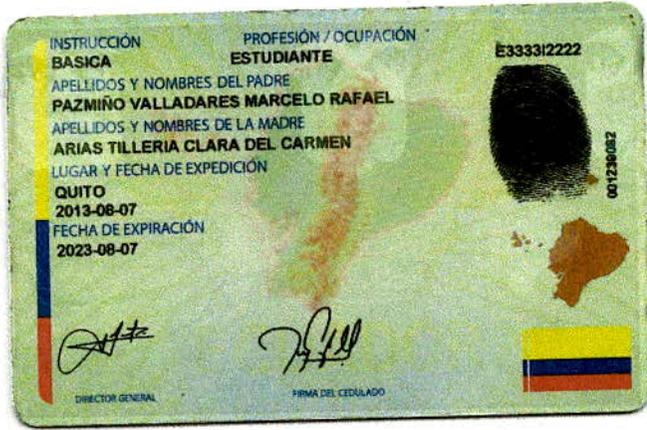
**PICHINCHA RUMINAHUI**

**SANGOLOUI**

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00684

**3958557** 04/09/2014 9:54:37 IMP. IGM. SA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA VIAJERO FUTBOLERO MAYORISTA DE VIAJES VIAFUMAVI CIA.LTDA., otorgada por ARIAS NORIEGA FELIX HERNAN Y OTROS, sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el trece de mayo del dos mil dieciséis.

URSULA  
IVANOVA  
SOLA COELLO

Firmado digitalmente por  
URSULA IVANOVA  
SOLA COELLO  
Fecha: 2016.05.19  
17:12:35 -05'00'